

ALCOY 22 DE ABRIL DE 1880.

La industria alcoyana y los portazgos.

Nuestros lectores conocen ya la exposición que la corporación de la Fábrica de papel de esta ciudad ha elevado al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para que reforme algunas omisiones que en las condiciones de arriendo de los portazgos se notan, y en apoyo de dicha instancia y acompañando á la misma, nuestro celoso Ayuntamiento ha elevado á su vez la siguiente, que no dudamos será atendida, como aquella, por el Sr. Lasala. Dice así el documento nuestra de corporación municipal:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Alcoy, en la Provincia de Alicante, á V. E. respetuosamente expone:

Que celoso por el fomento y desarrollo de las industrias locales de fabricación de paños y papel, tan íntimamente relacionadas con el bienestar general de esta Ciudad, pues son sus únicas fuentes de riqueza, no puede menos de asociarse y unir sus súplicas á las de sus administrados, en demanda de que se decrete por V. E. la exención de pago al paso por los portazgos de este término municipal denominados de Benisayó y Venta de la Peña, del transporte de las primeras materias empleadas para la fabricación en las mencionadas industrias, como

así mismo el de los géneros elaborados desde las fábricas á los depósitos ó almacenes.

Además, con el establecimiento de los portazgos mencionados, en los puestos en que han sido emplazados, han venido á dificultarse notablemente las edificaciones de esta Ciudad, pues situados entre la misma y las canteras de que se surte para sus obras, hace aumentar excesivamente el precio de materiales, dificultando en gran escala el desarrollo del ensanche de esta población, que era uno de los medios de dar trabajo á infinidad de brazos, que por dicho motivo se hallan amenazados de sucumbir á la miseria por falta de trabajo, pues los propietarios no pueden en modo alguno con los precios que alcanzan los materiales, levantar edificación alguna.

Por ello, pues, y haciendo este Ayuntamiento suyas las razones espuestas por la Junta Directiva de fabricantes de papel, en la instancia que se acompaña, las cuales son aplicables en todas sus partes á la fabricación de paños.

A V. E. suplica, que teniendo por presentadas estas instancias, se sirva, previos los trámites que estime convenientes, decretar, con arreglo á la 9ª condición del pliego general de arriendo aprobado por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, exentos del impuesto de portazgos pontazgos y barcages, el transporte desde los depósitos ó almacenes á las fábricas, de las primeras materias empleadas en la fabricación de paños y de papel, como así mismo el de los géneros ya elaborados desde las

mencionadas fábricas á dichos depósitos ó almacenes.

Y finalmente, exceptuar, también de dicho pago el transporte de materiales de obras, que se verifique desde las canteras de este término municipal para las edificaciones de esta Ciudad y su ensanche, ó en caso de no estimarse así procedente decretar el emplazamiento de las oficinas de recaudación de los portazgos en puntos mas apartados de esta población de los que hoy ocupan á fin de que no sea indispensable el paso por los mismos de los carros y caballerías que transporten los productos de las canteras dichas, los cuales hoy vienen á pagar verificando solo un insignificante recorrido en la carretera.

Todo lo cual, el Ayuntamiento que suscribe, espera confiadamente alcanzarlo de la reconocida justicia que preside á todas las resoluciones dictadas por V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Alcoy 19 Abril 1880.

LOS GREMIOS CONSTITUIDOS EN

JURADO.

Nuestro estimado colga *El Comercio Español* de Madrid, de quien tantas veces nos hemos ocupado con elogio, por el interés y acertado criterio con que se ocupa de todo cuanto á los intereses del comercio atañe, publica el siguiente artículo que trasladamos á nuestras columnas

por ser de interés su lectura á nuestros comerciantes. Dice así el colega.

El reglamento general para la imposición administración y cobranza de la contribución industrial de 20 de Mayo de 1873, vigente, determina las facultades que corresponden á los gremios, entre las cuales se halla la de que, en el caso de presentarse reclamaciones, el gremio, constituido en jurado, resolverá sobre ello lo que estime justo.

Precedida la elección de síndicos y clasificadores, la Administración Económica remite á aquéllos la lista nominal de los industriales matriculados, para que distribuyan entre los mismos tantas cuotas cuantos ellos sean.

Clasificados los establecimientos, los síndicos y clasificadores forman el proyecto de reparo, convocan al gremio para enterarle de la distribución y señalamiento de cuotas, así como para oír reclamaciones: éstas se resuelven por el gremio constituido en jurado en definitiva, y con arreglo á su resolución se remite el reparto á la Administración.

Esta era hasta ahora la práctica, que, fundada en el expresado reglamento, venía siguiéndose por todos los gremios sin distinción. Pero esta práctica legal ha sufrido, hasta cierto punto, un quebranto especialísimo.

Interesados nosotros en estas cuestiones de interés vital para el comercio y la industria, siendo la defensa de sus derechos nuestro afanoso punto de mira, trataremos esta cuestión en el terreno doctrinal y del derecho constituido, del que queremos se

— 80 —

ta se introduzcan en esta Ciudad, se venderán precisamente en la plaza pública destinada al efecto.

471.

Los mismos cerdos introducidos para la matanza no podrán llevarse á mesones ó casas particulares, sino precisamente á los depósitos que la Autoridad designe.

472.

Los conductores de cerdos, manifestarán á su entrada en esta Ciudad al encargado del Ayuntamiento, las guías, conocimientos ó certificaciones que contendrán el número de los que introduzcan y de los que vendan.

473.

No podrán conducirse por medio de los paseos públicos, ni atravesar por ellos, y si únicamente por el camino destinado á los carruajes.

474.

Se reconocerán únicamente por dueños ó consignatarios á los que acrediten serlo por medio de guías ó conocimientos, que deberán exhibir al delegado de la Autoridad, siempre que lo exija.

475.

Dicho delegado llevará un cuaderno en que anotará, en presencia del comprador y del vendedor, el precio á que se hubiese hecho el ajuste, los nombres del comprador y del vendedor, y la habilitación del permiso.

476.

No podrá introducirse en la plaza, ni destinarse á la matanza, ninguna becerra en estado de preñez.

477.

Los cerdos solo se podrán matar, chamuscar, pelar y abrir en el matadero público ó punto destinado al efecto por la Autoridad, y á las horas que determine la Comisión.

478.

El Inspector de carnes, reconocerá minuciosamente al microscopio la carne de todos los cerdos despues de abiertos en canal, y resultando sanos de buena calidad, les pondrá una marca, sin cuyo requisito se tendrán por novicios. Por dicho reconocimiento percibirá el Inspector los derechos que, como arbitrio municipal, determine cada año el Ayuntamiento

— 77 —

carretones, bancos, cuerdas y demás efectos, debiendo tenerlos limpios constantemente y conservados á sus expensas.

448.

Luego de verificada la matanza, limpiados los enseres y cuerdas, y marca de la carne, se cerrará el establecimiento, no permitiendo abrirse hasta el día siguiente, á no ser para transportar la carne al lugar del peso, á la hora señalada por el revisor.

449.

El inspector ó revisor que faltare al cumplimiento de su obligación, ó que cometiese algun fraude ó amañó con los tratantes, por la primera vez será reprendido y por la segunda será suspendido ó privado del empleo, segun la naturaleza ó gravedad de la falta.

450.

Los matadores y demás dependientes del establecimiento, que faltaren al respeto á los empleados de la municipalidad, se presentaren embriagados, promoviesen alborotos, ó á quienes se sorprendiere en algun fraude ó robo, serán despedidos en el acto del establecimiento,

dando parte de lo ocurrido al Sr. Concejal de turno.

451.

Quedan responsables de la exacta observancia y cumplimiento de estas Ordenanzas, en la parte en que á cada uno atañe, el Inspector, el revisor, el encargado de la limpieza y demás que intervengan en la casa Matadero.

452.

Los Inspectores de carnes tendrán á su cargo un registro, donde anotarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, el número de reses que se sacrifiquen en sus respectivos mataderos, clasificándolas.

1.º En reses, lanares, cabrias y vacunas: las primeras en lechales, borregos, carneros y ovejas: las segundas en lechales, cabras ó machos cabrios: y las terceras en terneras, novillos, toros, bueyes ó vacas.

453.

El transporte de carnes se verificará en carros cerrados arreglados del modelo que determine la Comisión.

454.

La carne, al extraerla de

Centinela avanzado. Dentro, pues, de este molde analizaremos el hecho que denunciábamos, dando la voz de alerta á todos los gremios y á nuestros compañeros en la prensa, porque á todos interesa defender la delicada cuestion que nos ocupa.

La Administración económica de esta provincia remitió al síndico presidente del gremio de tiendas de fiambres una lista comprensiva de los establecimientos que con arreglo al artículo 90 del reglamento constaban matriculados, á fin de que distribuyese entre los mismos la contribucion industrial correspondiente. Hecha la clasificación y distribuidas las cuotas que cada uno debía satisfacer en el corriente año económico, y llenadas las formalidades legales, se devolvió á la Administración la lista de *industriales matriculados* que la misma había remitido al síndico presidente con el señalamiento individual de cuotas; pero habiendo denunciado los clasificadores de la Hacienda que no existían dos establecimientos comprendidos en otra lista la expresada Administración declaró nulo el reparto, y mandó hacer otro nuevo, para lo cual remitió nueva lista. Contra esta resolución no se interpuso recurso alguno, y por lo tanto, quedó firme. En su cumplimiento, los síndicos y clasificadores empezaron de nuevo sus trabajos, los sometieron al gremio, se presentaron reclamaciones, y éste las resolvió *constituido en jurado*, terminando definitivamente el reparto, que aprobó la Administración Económica, y con arreglo al cual están tributando todos los expresados industriales. Pero como quiera que alguno de estos cuyas reclamaciones desestimara el jurado, se alzase ante la Dirección general de Contribuciones, ésta, por sí, dando fe á documentos que en derecho parece no pueden tener valor legal contra tercero, acaba de resolver la alzada declarando nulo el reparto aprobado por la Administración y válido el anulado anteriormente para ésta, mandando tener como tal uno que los reclamantes presentaron, de que ni conoció el gremio, ni el jurado, ni síndicos

y clasificadores, y que, por lo tanto carece de toda autorización.

Hemos justificado lo anómalo de este asunto, y su importancia, tanto mayor cuanto, que, de ser firme el criterio sentado por la Dirección general de Contribuciones, el resultado sería la anulacion completa de las atribuciones de los jurados. Pero como quiera que los síndicos clasificadores y la inmensa mayoría del gremio de fiambres haya interpuesto á su vez el recurso de alzada de la resolución de la Dirección para ante el Ministerio de Hacienda, tratándose en este asunto de una cuestion puramente de derecho, y existiendo en aquel Departamento la Asesoría general llamada por su índole á ilustrar estos asuntos, nos prometemos que la resolución ha de ser justa y reparadora, cual conviene al buen nombre de la Administración general del Estado.

UN PROYECTO RUINOSO PARA ESPAÑA.

Un proyecto ruinoso para España que causaría daño irreparable á nuestras costas de ambos mares, que condenaría á todos nuestros puertos á una soledad que desgraciadamente ya sufren, se acaricia há largo tiempo en Francia.

Francia se ha estremecido de temor ante la apertura del Saint Gothardo, túnel por donde teme se encamine la fuerza del comercio de tránsito de Europa. El canal de Suez ha beneficiado mas á Inglaterra, que hace el comercio entre Asia y América, que á Francia, que lo concibió y realizó. Alemania se esfuerza en ir hácia el Adriático y agranda los canales que enlazan al Rhin con el Danubio. Alemania y Austria son las que mas se han beneficiado en la última guerra de Oriente, porque han abierto á su comercio el mar Egeo, Austria por las anecciones y Alemania por los ferro-carriles que unirán á Berlin con Salónica. Francia vé con terror que se vá

al establecimiento de dos corrientes comerciales, la de Asia con América escapando á su intervencion, y la del Norte de Europa al Mediterráneo por Salónica y el San Gothardo.

Para conjurar estos peligros, mas terribles y ruinosos que las guerras, acaricia Francia el pensamiento de crear un canal marítimo entre Bardeos y Narbona, es decir, del mar Cantábrico al golfo de Lyon. ¡Qué dia tan triste para la abatida España aquel en que se realizara.

Los partidarios de este canal agitan la opinion y sus grandes influencias. Mr. Duclerc, vicepresidente del Senado, acaba de distribuir á los miembros de ambas Cámaras una nota explicando y explanando el proyecto, ya en estudio, precedida de un corto, pero expresivo preámbulo. Invoca la urgente necesidad de contar con una comunicacion rápida entre las costas del Atlántico y del Mediterráneo para cubrir las exigencias navales que hoy reclaman escuadras diferentes é incomunicadas para defender cada una de estas costas. En lo económico denuncia los temores enunciados, y concluye exclamando que la Francia, colocada en el centro de Europa, queda aislada.

Con este proyecto continuaria sirviendo al tránsito, que arrebataria á Gibraltar, seguiria siendo el centro y haciéndose necesaria al Continente. A este fin, el año anterior se ha constituido una Sociedad de estudios, en la cual ha tomado parte autorizado por el ministro, un ingeniero de puentes y caminos. El ante proyecto está ya completo y con la aprobacion de todos los ingenieros de la línea férrea, á quienes ha consultado. El estudio económico con extension á lo que se refiere á Italia, España é Inglaterra ha sido hecho por Mr. Verstraet. La empresa es de tal magnitud, que á los pocos años los productos serian reenumerados. El gobierno puede hacerla ejecutar directamente, como obra de defensa, y la Sociedad le entregaria los trabajos, ó puede simplemente

autorizarla y la Sociedad acometeria la ejecucion contando con su concurso,

Seccion local.

Segun ayer prometimos, insertamos á continuacion el programa de los festejos que se han de celebrar hoy y mañana, dejando para nuestro próximo número el detallar los del último dia.

En la mañana de hoy, al toque de alba, dará principio la Diana, para lo cual, deberán precisamente reunirse con anticipacion en las puertas de las casas Consistoriales, todos los Sargentos de las diferentes comparsas que forman la fiesta, acompañados de sus respectivas músicas, y rompiendo la marcha por el orden riguroso de antigüedad, seguirán la carrera por las calles y plazas siguientes:

Calle Mayor, Plazuela del Hospital, Puerta de Concentaina, Sta. Bárbara, Virgen Maria, S. Miguel, S. Jaime, Plazuela de S. Jorge, Virgen de Agosto, Vall, Barbacana, S. Juan, S. Lorenzo, Plazuela de S. Cristóbal, Sta. Elena, San Jorge, San Francisco, S. Mateo, Puerta antigua de Alicante, S. Nicolás y plaza de S. Agustín, punto de salida.

A las nueve en punto de la mañana la comparsa de capellanes hará su entrada por la antigua Puerta de Alicante y calle de San Nicolás, con direccion al Castillo, en el que dejará dos vigilantes en señal de haber tomado posesion, y seguirá la marcha acto continuo hasta la Puerta de Concentaina, á reunirse con los demás cristianos para la entrada general.

A las diez, romperá la marcha el Capitán de ellos, desde la referida Puerta, siguiendo las demás comparsas ó filadas con el Alférez, Embajador, Mosen Torregrosa y la Gineta y á retaguardia la caballeria y bagajes.

Por la tarde, á las dos, tendrá lugar la entrada general de los moros, desde la antigua Puerta de Alicante, por la calle de S. Nicolás, hasta la plazuela del Fossar.

a casa Matadero, deberá ser inmediatamente conducida al punto destinado para su venta.

455.

Bajo ningun pretexto se descargará la carne dejándola en el suelo, sino que pasará directamente al carro á las mesas donde deba des trozarse.

§ SEGUNDO.

Venta de carnes.

456.

En el despacho de carnes se observará el mayor aseo, no permitiéndose tenerlas colgadas en la parte exterior del mostrador, y el sitio en que se coloquen estará cubierto con tablas ó azulejos.

457.

Se prohíbe vender y manejar la carne á los que padezcan enfermedades contagiosas ó de asqueroso aspecto.

458.

Queda prohibida la venta de carnes corrompidas y la de aquellas en que aparezca la menor señal de proceder

de res enferma ó que presente mal aspecto por falta de limpieza.

459.

Las carnes corrompidas y las procedentes de reses enfermas, deberán necesariamente inutilizarse para el consumo por los medios que determine la Comision municipal de policia sanitaria.

460.

En toda mesa de venta de carne, se colocará una tablilla que en cada una de sus caras contendrá en letras claras é inteligibles la calidad de la carne que se espesende, y el precio espesado en pesetas y céntimos. Esta tablilla podrá cambiarse cuando se quiera, pero mientras subsista, no será permitido espender otra clase ni á un precio mayor del que en aquella se designe.

461.

En una mesa no podrá venderse más de una sola clase de carne.

462.

A los espesendedores de las carnes de cabrito y cordero, en la temporada permitida, se les espesedirá la oportuna licencia señalán-

doles el puesto donde deban verificar la venta.

463.

La carne de cordero se venderá sin la asadura ni cabeza, cuyos articulos se expenderán por separado.

464.

El mostrador sea en cajon ó tienda, estará perfectamente aseado, y no bajará de 55 centímetros de ancho, con la vertiente hácia fuera, para que puesta sobre él la carne partida, puedan los compradores verla cómodamente sin manosearla.

464.

El comprador de carne no podrá tirar hueso ni porcion alguna de ella, que forme parte de la pesada que hubiere recibido del vendedor, hasta que haya llegado á su casa.

466.

Queda tambien prohibida á los cortantes la venta de carne de cualquier especie, sin la parte correspondiente de hueso.

467.

El cortante que verifique la venta de carnes sin hueso,

deberá asi tenerlo anunciado al público, y no podrá venderlas en otra forma.

468.

Queda prohibida la entrada en esta Ciudad, de carnes frescas muertas con destino al consumo público.

469.

Las carnes curadas y los embutidos, que se introduzcan en la poblacion con destino al consumo público, serán sometidas previamente á un exámen minucioso por el Sr. Inspector de carnes, para cerciorarse de que no contienen principio alguno que pueda alterar la salud pública. Sin dicho requisito, se hará constar por el correspondiente certificado, no podrán destinarse á la venta, siendo de comiso, sin perjuicio de las multas que se considere oportuno aplicar, caso de contravencion, á no ser que el hecho envuelva delincuencia, pues en tal caso, se pasará el tanto de culpa á la Autoridad competente.

§ TERCERO.

Venta y matanza de los cerdos y espesencion de sus carnes.

470.

Los cerdos que para la ven-

A las cuatro tendrá efecto el paseo general de ambos bandos, rompiendo la marcha los moros, desde las Casas-Consistoriales, y recorriendo la calle Mayor y calles de costumbre hasta la plaza de San Agustín.

Por la noche, al toque de Ánimas, darán principio las retretas con las danzas y diversiones que cada comparsa tiene preparadas.

Mañana a las 5 en punto de la misma se repetirá la Diana bajo el mismo orden que ha tenido lugar hoy.

A las 9 dará principio la procesion del Santo Patrono, á que acompañarán todas las comparsas de la fiesta en orden de procesion, gremios, cleros, autoridades, etc. Saldrá la comitiva de la capilla de San Jorge, y recorriendo las calles Virgen de Agosto, Portal Nuevo, Vall, Mercado, plaza de San Agustín, Mayor y plazuela del Fesar, entrará en la parroquial de Santa Maria por la puerta principal. Seguidamente se dará principio á una solemne funcion en la que se cantará á toda orquesta la misa del maestro D. Salvador Giner, siendo orador D. Ricardo Morte cura de Masanasa, que es nuevo en la sagrada cátedra de Alcoy y oficiando nuestro paisano el Dr. D. José Terol, capellan de Ntra. Sra. de los Desamparados, de Valencia, y profesor del Seminario conciliar.

A las 4 de la tarde, concluidos los oficios de la Iglesia, se celebrará la procesion general para devolver la imagen del Sto. Patrono á su capilla, partiendo de la plazuela del Fesar y siguiendo las calles Mayor, plaza de San Agustín, S. Nicolás, plazuela de S. Francisco, calles de S. Francisco, Vall, Portal Nuevo, Virgen de Agosto y plazuela de S. Jorge, á la capilla del Santo.

Con esto y la repeticion de las retretas y bailes que esta noche tendrán lugar terminarán los festejos del segundo dia.

Ayer debió llegar á Alicante, procedente de Madrid donde se encontraba, en uso de licencia, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Agustín R. Santamaria.

Hoy saldrá para Valencia y desde allí marchará á Madrid, nuestro particular amigo el conocido letrado de la corte don Agustín Sardá y Llaberia.

Han acudido al gobierno pidiendo condona de contribucion territorial, los Ayuntamientos de Aspe, Benifallim y Penáguil; y el de Torremanzanas ha pedido autorizacion para recargar los impuestos de consumos y sal.

Se ha dispuesto que tenga efecto la subasta del servicio de bagajes para el próximo año económico, por cantones militares y con sujecion al pliego de condiciones que ha regido anteriormente.

De mañana á pasado serán convenientemente colocadas en el pasco de la Gloria y lugar de la feria, un buen número de sillas, por una empresa particular que ha contratado este servicio con ánimo de destinar los productos líquidos que se obtengan, á objetos benéficos. La idea ha sido excelente, pues los concurrentes al pasco podrán tener donde descansar cómodamente por el corto estipendio de diez céntimos, ó sea un perro grande, y no molestarán, como otros años, á los feriantes y compradores, sentándose sobre los mostradores ó arrimados á las tiendas.

La empresa concesionaria está dispuesta, segun nuestras noticias, á no tolerar abusos de ninguna clase como se cometian cuando la Casa de Desamparados prestaba este servicio y que la obligaron á retirarle.

Llamemos nuevamente la atencion de las Autoridades hácia el abuso que cometen muchos individuos é individuos (las panaderas, por ejemplo) que, apesar de ir cargados y contra lo que las Ordenanzas

y el Bando de B. G. disponen, invaden las aceras y no las ceden con perjuicio y molestia de los transeuntes, sin que los municipales les digan nada, aunque lo vean. Ayer mismo un mozo cargado con una enorme espuerta de jabon blando, por poco derribó á nuestro Director despues de mancharle el chaqué, en la calle del Mercado no lejos de nuestra Redaccion.

A consecuencia de hallarse ausente de Valencia la autoridad castrense de esta capitania general, no ha sido posible gestionar con la rapidez que el caso requería, el permiso para la celebracion de la misa de campaña que habia proyectada para mañana, y, en su consecuencia, no se dirá.

Anteanoche se reunió la Junta directiva de las Fiestas y tomó acuerdo acerca de la autenticidad de los que tenían presentadas pruebas de ser los legitimos sucesores del héroe Mosen Ramon Torregrosa. Segun parece, aún no ha quedado la Junta plenamente satisfecha de las averiguaciones practicadas y pruebas presentadas y es de presumir que tan importantes averiguaciones se reanuden para el año que viene.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—Sotero y S. Cayo papa y mrs.

SANTO DE MAÑANA.—S Jorge Martir patron de Alcoy.

CULTOS.

Iglesia de San Jorge.—Solemne funcion que al glorioso patron de esta ciudad S. Jorge Martir, dedican sus devotos cofrades. Dia 22 de Abril. Á las 4 de la tarde, y en la Iglesia del Santo, se cantarán solemnes Vesperas por el R. Clero de la Parroquial Iglesia de Santa Maria.

Dia 23. Á las 9 de la mañana, reunidas las Comparsas de Moros y Cristinos en la Plazuela del Santo, dará principio la Procesion, desfilando, primero todas las Comparsas por el turno que á cada una corresponde, y siguiendo los Gremios con los RR. Cleros de ambas Parroquias y la Imagen del Santo, que será trasladada á la Parroquial de Santa Maria, en donde se cantará la Misa del Maestro D. Salvador Giner por la música Nueva, estando encargado del panegirico, el orador D. Ricardo Morte, Cura de Masanasa.

Por la tarde á las 4, siguiendo la Procesion el orden de por la mañana y recorriendo las calles de costumbre, será devuelta la Imagen del Santo á su Iglesia, y colocada en su capilla, se dará á besar á los devotos la reliquia del Santo.

Ermita de S. Roque.—Hoy cuando concluya la Diana, misa rezada en honor de San Jorge con música y disparo de morteretes á espensas de un individuo de la comparsa 1.ª de lana.

Avisos de corporaciones

JUNTA DIRECTIVA de las FIESTAS DE SAN JORGE.

Todas aquellas personas amantes de las glorias patrias, que tengan noticia sobre los Torregrosa ó posean algun documento antiguo de prerogativas, derechos, títulos nobiliarios ó reseñas históricas sobre los mismos, como los que posean documentos auténticos del Archivo dicho de las Juntas de San Jorge existente en el exconvento de Agustinos en el mismo local que hoy ocupa la casa de D. Juan Fontanella, de cuyo archivo desaparecieron las actas antiguas de las Fiestas de San Jorge; como aquellas personas que puedan suministrar datos antiguos de dichas fiestas: se les ruega se sirvan manifestarlos á la Junta directiva por si quieren ceder gratuitamente si son documentos, y el

caso contrario se les retribuirá á juicio de dos peritos, favor que espera la Junta directiva del patriotismo de sus conciadanos.

Alcoy 18 de Abril de 1880.

El PRESIDENTE.
Miguel Sanus.

Seccion mercantil.

Alcoy, 22 de Abril de 1880.

CAMBIOS.

PLAZAS	PA- REL.	DI- NERO	PLAZAS	PA- REL.
Alicante.	5/8	5/8	Murcia.	1 1/4
Albacete.	1 1/4	3/4	Orense.	1 1/4
Almeria.	3/4	3/4	Oviedo.	1 1/4
Barcelona.	3/8	1/2	Palencia.	1 1/4
Bilbao.	1	1/2	Pamplona.	1 1/4
Budajoz.	7/8	7/8	Pontevedra.	1 1/4
Burgos.	1 1/4	1 1/4	Palma.	1 1/4
Cádiz.	7/8	7/8	Salamanca.	1 1/4
Cartagena.	7/8	7/8	S. Sebastian.	1 1/4
Coruña.	1	1	Santander.	1 1/4
Córdoba.	7/8	7/8	Santiago.	1 1/4
Castellón.	1 1/4	1 1/4	Sevilla.	3/4
Granada.	1 1/4	1 1/4	Tarragona.	3/4
Juen.	1	1	Tolosa.	1 1/4
Jerez.	1	1	Valencia.	3/8
Lérida.	1	1	Valtioid.	1 1/4
Logroño.	1	1	Vigo.	1 1/4
Lugo.	1 1/2	1 1/2	Vitoria.	1 1/2
Madrid.	1/2	3/4	Zaragoza.	1 1/2
Málaga.	7/8	7/8		
Paris 8 dias vista	5 1/2	1/2		
Londres 90 dias fecha	49.15.			

Observaciones.—Hay tomadores para todo lo anotado. Escasez de operaciones.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

20 Abril

El discurso ó mejor dicho el acto de oposicion del diputado Sr. Fabié que con verdadera impaciencia aguardaban las oposiciones, verificóse ayer tarde en el Congreso sin que tuviera la importancia que se le habia atribuido de antemano.

El Sr. Fabié justificó ó escusó su disidencia respecto del actual ministerio asegurando que en su concepto el gobierno que tenia verdadera autoridad para realizar las reformas en la isla de Cuba, era el que presidia el general Martinez Campos, y en tal concepto juzgó inconveniente la solución que sedió á la crisis de Diciembre.

El tono mesurado y tranquilo que el Sr. Fabié empleó en toda su peroracion disgustó á las oposiciones que esperaban un debate apasionado entre los ministeriales. El Sr. Fabié no logró satisfacer á estos ni á los oposicionistas, y á mi juicio su propósito en lo porvenir es engrosar las filas de los amigos del general Martinez Campos.

Estos amigos de dicho general, exceptuando algunos diputados y senadores militares, no se muestran adversarios intrasigentes del actual ministerio, y en la mayoría de las cuestiones apoyan al gobierno, pero no son ministeriales de gran confianza y puede llegar un dia en que se aparten de la mayoría formando una disidencia tan marcada como la de los centralistas.

Los principios políticos ni se diferencian, ahora ni en lo porvenir serán distintos de los del artículo liberal conservador, de modo que la disidencia solo podrá basarse en cuestiones de conducta ó en antagonismos personales.

En mi concepto, y apesar de la poca importancia que hoy tiene ese grupo, es el único peligro parlamentario para lo porvenir, que tiene el gobierno, porque afecta á la disciplina de la mayoría.

Los centralistas que hoy no quieren unirse á los constitucionales, acaso tengan en cuenta que pueda serles mas provechoso dentro de algun tiempo unirse á los desprendimientos de la mayoría.

Se ha querido dar significacion política al hecho de haber felicitado el Sr. Silvela al Sr. Fabié, ayer tarde cuando termi-

nó su discurso. El Sr. Silvela que fué quien principalmente provocó la crisis de Diciembre, no ha podido felicitar al señor Fabié porque este censurara aquel hecho, y la felicitacion es sin duda alguna un cumplimento de los muchos que se hacen en el palacio del Congreso.

Pocos fueron los diputados de las oposiciones que votaron ayer la adición del Sr. Labra para que se plantee inmediatamente en Cuba la ley de asociaciones votada por el Congreso.

La mayoría de los oposicionistas que ni cree prudente esta medida, ni queria votar en favor del gobierno, se salió del salon de sesiones, y algunos de los que votaron fué porque no les dió tiempo para salirse.

Los secretarios, Sres. Ordoñez y Santonja, incomodados porque el presidente del Congreso abriese ayer la sesion sin estar ellos presentes, presentaron la dimision de sus cargos, pero el ministro de la Gobernacion cuando se enteró del suceso, rompió la dimision y calmó á los dimisionarios.

Espectáculos.

CAFÉ DE RIGAL.—Compañía coreográfica.—Funcion para esta noche de 8 y media á 12 de la noche.

Entrada un real con opcion á igual cantidad de consumo.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR

de El Serris.

Nueva-York 20.

Horrorosa catástrofe. Un formidable huracan, como nunca se ha conocido, ha causado grandes destrozos en el estado de Misuri. Su impetuosidad ha sido tal que ha derribado más de la mitad de los edificios de la ciudad Marshfield.

Al mismo tiempo se declaró el fuego en la ciudad pereciendo 75 personas y quedando heridas más de docientas.

En otras poblaciones de Misuri han ocurrido tambien muchas desgracias personales y materiales.

Londres 20.

El «Standard» publica esta mañana un telegrama diciendo que el gobierno italiano ha protestado contra el desembarco de las tropas egipcias en la bahia de Assal.

Los periódicos dicen que el gabinete dimisionario se reunirá hoy en Windsor bajo la presidencia de la reina Victoria.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid 21 de Abril.

Congreso.—Continua la discusion del proyecto de ley de reuniones públicas.

Pásase despues al debate de los presupuestos para la isla de Cuba.

Mañana, segun todas las probabilidades, recaerá votacion sobre la cuestion de las harinas de dichos presupuestos.

BOLSA DE HOY.

Consolidado 3 por 100 16 77.

ALCOY 18 0.

Imprenta de El Serris.

Mercado 23.

GUIA DEL COMPRADOR EN ALCOY.

Anuncios recomendados.

Abogado.
D. Rafael Perez, Mercado 12 2.º

Aparquateria.
D. Antonio Pastor, plaza Portal Nuevo, 2.

Cafés y fondas.
D. Lorenzo Rigal, P.º S. Agustín, 20.

Droguerías.
D. Eduardo Píol, P.º S. Agustín 6.

Drogueria, paqueteria, ultramarinos y coloniales.
Sres. Climent y Laporta, Mercado 22. (Antigua de Cardo.)

Farmacias.
D. Santiago Monllor, S. Nicolás, 1.
D. Tomás Giner, Mercado n.º 6. (Sucesor de Mallol.)

Ferreteria.
D. Narciso Guillen, Mercado 12 y 14.

Lampisteria.
D. Desiderio Margarit, S. Lorenzo 23, (Tienda de la Campana.)

Loza y cristal.
Sres. Nuñez y Martinez, S. Mateo 15. (La Perla.)

Modas.
D. Antonio Muñoz, sastre, san Lorenzo 16.

Paqueteria, ultramarinos y coloniales.
D. Domingo Soler, Plaza del Carmen, n.º 7, esquina a la calle de Sto. Tomás, n.ºs 2, 4 y 6.

Peluquerías.
D. Emeterio Lario, Mercado 1, entresuelo (esquina del Piñón.)
D. Jaime Pastor, S. Francisco n.º 24.

Sra. Viuda de Domenech, san Nicolás, 14, (esq.º S. M.uro.)

Petróleo, espíritu y aguardientes de todas clases.
D. Francisco Giner Martí, San Miguel 40, esquina a la calle Mayor Almacén.

Relojería y depósito de máquinas Singer
D. Vicente Garcia, S. Nicolás 4.

Sombrerías.
D. Agustín Jarque, Mercado 10.
D. Carlos Garrido, » 33, esquina a la de S. Francisco.

Sastrería.
D. Federico Peña Vidal, S. Lorenzo 2, entresuelo.

Tejidos.
D. Venancio Riera, Mercado 19.
« José Boixader, » 2 d.º
« Francisco Miralles, » 18.

Zapatería.
D. Fran.º Badia, S. Lorenzo 27.
Sra. Vda. de Miguel Garcia San Francisco 14, esquina a la de San Mauro.

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUATRO reales cada mes según las líneas.

TRASPORTES GENERALES

DE FRANCISCO ALEMAÑY

S. CRISTÓBAL, 2.

de Alcoy a Valencia y vice-versa por carros y ferro-carril.

Domicilio a domicilio

1.ª clase, 2 reales 10 kilos.
2.ª „ 1,50 „ 10 „

RELOJERIA

S. Nicolás, 4.—ALCOY.

Se acaba de recibir una gran remesa de MÁQUINAS DE COSER de la tan acreditada Compañía Fabril

„SINGER“

Relojes para saber la hora en la oscuridad. Termómetros, Anteojos larga vista y Graduadores de todas clases. CUCHILLAS DE GUILLOTINA para cortar papel de las mejores fabricas de Inglaterra. (NU)

Aviso importante.

A los señores MEDICOS, al CLERO, DENTISTAS, INGENIEROS y otras personas que desean obtener el DIPLOMA de DOCTOR ó de LICENCIADO de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada a MEDICUS, 31 plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (LU)

Carne de macho.

En la mesa de la viuda de Oriola, se vende al precio de 40 cuartos. (LS)

Aceite superior del país.

De cosecha propia se vende a 64 reales arroba, en la calle de la Casablanca número 1. (J)

VENTA.

Hay para vender una máquina horrera en buenas condiciones. En la fundicion de José y Desiderio Boronat darán razon. (O)

SE ALQUILA.

Un alnacén en la calle de S. Mateo núm. 106, apropiado para cochera, depósito de carbon ó lanas ó para una industria cualquiera. Darán razon en esta Administracion. (O)

PELUQUERIA.

EMETERIO LARIO ha trasladado la suya desde la calle de la Escuela a la del Mercado (esquina del Piñón) n.º 1 entresuelo. (E)

Esmero y prontitud.

CORTINAS PERSIANAS

En el taller de la Viuda de Juan Juliá, calle de San Juan, núm. 6, se confeccionan de todas clases a precios económicos.

PERSIANAS.

Taller de Salvador Valls,
S. BLAS, 8.

A la puntualidad y esmero que tiene acreditado el dueño de este establecimiento, ofrece desde hoy a cuantos deseen honrarle con sus pedidos, una notable economia en el ramo de PERSIANAS, si economia puede llamarse 7 cuartos por un palmo cuadrado. (U)

OBRAS DE LANCE.

Se venden a precios módicos las siguientes.
Historia de las persecuciones.
Los Piratas de las Antillas.
Los siete Borbones.
Historia de las Religiones, (dos ejemplares).
La Sagrada Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento (dos ejemplares).
El Conde Duque de Olivares.
Varias novelas.
Historia Universal de Constanzo (el tomo 2.º y 4.º)
Geografía Universal, (el tomo 1.º)
La Maldición de Dios, (el tomo 2.º)
Diccionario de Administracion, (tomo 4.º)
Los Mohicanos de Paris, (dos tomos)
Varios ejemplares de la Política y sus Misterios.
Candelas, (dos tomos).
Actas de los Mártires.
El Conde de Monte-Cristo.
Los Mártires (de Chateaubriant).
Don Juan de Serrallonga.
Don Francisco 2.º de Nápoles.
Los Mártires del pueblo.
Historia de España, (tres tomos en un volumen)
La Argelia.
Los Mártires de la Siria.
El Año Cristiano.
Las obras ya indicadas están encuadradas y hay una grande remesa en rústica. (GU)

A LOS ANUNCIANTES.

Desde 1.º de Febrero de 1879, y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios a cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, a quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo.

Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que a este asunto se refiere en su Establecimiento de Papelería, c. Mercado, 23.

BIBLIOTECA SELECTA.

A 2 rs. tomo.

Se acaba de recibir el tomo Obras poéticas de Victor Balaguer. Se hallan de venta en la librería de E. Poblet.

Curacion de las fiebres intermitentes

POR LAS

Pildoras Febrifugas del doctor Kerison.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las Pildoras Febrifugas del Dr. Kerison; y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias. Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona. (LN)

TINTURA SIN IGUAL.

Para comunicar progresivamente a las canas y a la barba su primitivo color.

Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de su propiedad de comunicar a las canas y a la barba su color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer los películos y otras enfermedades de la cabeza.

No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce una accion de las mas saludables. Además evita el empleo de toda pomada, siendo por si misma, una brillantina de las mas recomendadas.

Depósito: Drogueria del Moro, Plaza. 4. (NJ)

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias excepto los siguientes a los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.
Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.

RELACION AUTÉNTICA

DEL ROBO Y HALLAZGO

DEL

Smo. Sacramento del Altar.

Un tomito de 66 páginas, en 32.º buen papel y clara impresion, MEDIO REAL.

Se vende en la librería de E. Poblet.

Ley de caza

DECRETADA

POR LAS CÓRTEES

en 10 de Enero de 1879.

El Impresor-Librero Enrique Poblet, constante siempre en proporcionar a sus numerosos consumidores cuanto les sea necesario y creyendo de oportunidad dicha LEY, no ha omitido gasto alguno en hacer una tirada especial. El precio de cada librito, tamaño 8.º se venderá por el infimo de UN REAL en dicho Establecimiento.